



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CUATRO.

Militarios: Los Alcaldes de la Comandancia real
 quales mayores de El Lagunas de San Juan
 Comandancia de San Juan de los Rios para quinientos
 soldados de la porfalar de San Juan de los Rios para el
 completo de contingente como se expresa en otro de pa-
 chos mules prohibidos que tubien por comben-
 entendido por el acuerdo del Sr. Comandante de
 otro de pacto y que para azer el pronto recibio
 D. M. Sin embargo de lo qual mas que un solda-
 do para el completo de contingente y azer en can-
 tado algunos de los que se contemplan en abili-
 cion de los sorteos antes por azer de cada un año que
 se tubiere de tubir y poder acazer que en este
 bi que se afluera en Cantaxado de azer in abili-
 ocados y que los que no tubieren la edad y ala-
 ringan para que se azer de otro sorteo en la con-
 formidad que se tubiere en las ordenanzas in-
 cluyendo en el aborables y oyendo a todos sus
 expresiones de acuerdo armisimo de azer que
 quinientos Cantaxos los que se afluera en el y que
 reformulistas para que cada uno de los Caballe-
 ros Capitulares de las Villas de San Juan de los Rios
 que de las Senalaren treinta y cinco azer de
 Ayuntamiento todos los mozos que se encontraren en
 ellos Solteros y biudos sin hijos y que no tubieren
 Casa biuda y por lo respecto al Campo y termino
 de la Jurisdiccion de San Juan de los Rios de las
 mandas quales Diputadas de San Juan de los Rios
 partidos agany para que en el Ayuntamiento de
 los Solteros y biudos en la misma forma que
 se acordado en fin de los umbrosos terminos